

**SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

esta aprehension quebranto de Salud, a lo que se agrega la falta de socorro del agua que tanto se retarda, y sobre cuyo logro se están practicando publicas rogativas a instancia de esta ciudad; por todo ello, y lo demas que con tanto zelo y fundam^{to} han expuesto sus compañeros, Es el dictamen del que dice que suspendiéndose con efecto toda representacion, y funcion publica por ahora, como impropia de las actuales circunstancias, se represente al R^o Consejo, y adonde mas se deba, y correspondia, p^{ra} q^o lo tenga a bien, y defiera a ello, mandando se observe lo mismo en iguales casos subsecivos de necesidad de lluvias, y conflictos de epidemias, en las que se implore las divinas piedades p^{ra} el remedio; confiriendo este Ayuntamiento, la mas amplia comision p^{ra} todo ello, y deslindando en libertad a dicho Autor, o a qualquiera q^o mas ovese semejantes pretericiones, previniendoles las deducan entretanto oportuno, y fuera de las aflicciones y congojas aconades: Y que por qualquiera de los señores mayores de este Ayuntamiento, se notifique, y haga saber a dicho Y^{do} Y^{do} Capa, lo tenga ahi entendido. Parandose testimo^o de lo que remelta la ciudad en el negocio, al S^o Alcalde mayor, y Comis^o interino, con insercion de esta proposicion, y anteriores p^{ra} q^o le comite a su s^{ra}.

El Sr Dn^o Mig^o Menchiron^o Pro^o S^ondico general d^o. Se conformaba en un todo con las proposiciones anteriores de los señores Capitulares, por considerantas Menas de zelo por el bien de la Patria, y muy conformes al espiritu de Religio^o q^o deve reñir, y gobernar en la triste situacion del dia.

Y el Sr Dn^o Ventura Fuentes Jurado, por n^o, y a nombre de su ab^o,